



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 SEP 2024

**VISTOS:** El Informe N° 0592-2024/GRP-402000-402100 de fecha 11 de septiembre del 2024, el Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba inserto en el Informe N°825-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de septiembre de 2024, Informe N°2558-2023/402000-402400-402420 de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N°093-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 24 de julio de 2024, Informe N°2282-2024/402000-402400-402420 de fecha 17 de julio de 2024, Informe N°085-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 16 de julio de 2024, Informe N°2147-2024/402000-402400-402420 de fecha 08 de julio de 2024, Informe N°073-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 04 de julio de 2024; Hoja de Control y Registro-2024, Expediente N° 04498 de fecha 03 de julio de 2024, conteniendo Carta N° 057-CSGB/2024-RC de fecha 02 de julio de 2024; Informe N°024-2024-GBH/SO de fecha 02 de julio de 2024, Carta N°042-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 26 de junio de 2024, Carta N°014-2024/CVY/RO/VHCG de fecha 26 de junio de 2024, Carta N°028-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 29 de mayo de 2024, Carta N°027-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 29 de mayo de 2024, Carta N°979-2024/402000-402400-402420 de fecha 14 de mayo de 2024, Carta N°017-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 03 de mayo de 2024, Carta N° 029-CSGB/2024-RC de fecha 05 de mayo de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Carta N° 029-CSGB/2024-RC de fecha 05 de mayo de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB, alcanza al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y OTROS; recomendando la suspensión del plazo, bajo los términos descritos en el Informe N°007-2024-GBH/SO, que se adjunta al presente.

Que, mediante **Carta N°017-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 03 de mayo de 2024**, el Representante Común de CONSORCIO VIAL YAMANGO, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB, Supervisor de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124 TRAMO: YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA", alcanzando informe del residente de obra sobre el estado situacional de la obra donde se comunica la paralización de obra.

Que, mediante **Carta N°979-2024/402000-402400-402420 de fecha 14 de mayo de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB, comunicando Levantamiento de plazo de ejecución de obra, con la finalidad de apersonarse a la obra y continuar con sus funciones que venía realizando hasta el día 19/12/2023 en que se suspendió el plazo de ejecución por lluvias.

Que, mediante **Carta N°027-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 29 de mayo de 2024**, el Representante Común de CONSORCIO VIAL YAMANGO, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB; alcanzando: INFORME N°006 DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE CUANTIFICACIÓN DE VOLÚMENES DE DERRUMBES.

Que, mediante **Carta N°028-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 29 de mayo de 2024**, el Representante Común de CONSORCIO VIAL YAMANGO, se dirige a AVLA Perú Seguros; refiriendo: SE SOLICITA LA COBERTURA POR SINIESTRO ACONTECIDO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935.

Que, mediante **Carta N°014-2024/CVY/RO/VHCG de fecha 26 de junio de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Común de CONSORCIO VIAL YAMANGO; SE ALCANZA INFORME TÉCNICO



Firma manuscrita en la parte inferior izquierda del documento.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **512** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **12 SEP 2024**

SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO, señalando: "Teniendo en cuenta que el trámite de activación de la póliza CAR ya ha iniciado y que los trámites burocráticos pendientes de la póliza CAR, se puede realizar en periodo de suspensión a fin de no afectar los intereses ni del contratista ni de la entidad, se solicita la suspensión del plazo de ejecución en estricto cumplimiento a los acuerdos que motivaron el LEVANTAMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA (tal y como se indica EN EL ASIENTO DE CUDERNO DE OBRA N°329, del 26 de junio del 2024), puesto que conforme a lo señalado la paralización de los trabajos se da por razones ajenas tanto al contratista como la entidad (Art. 74 del reglamento de reconstrucción con cambios)."

Que, mediante **Carta N°042-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 26 de junio de 2024**, el Representante Común de CONSORCIO VIAL YAMANGO, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB; alcanzando: INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO.

Que, mediante **Informe N°024-2024-GBH/SO de fecha 02 de julio de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB; refiriendo: ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y OTROS; concluyendo:

"En OPINIÓN de esta supervisión, y en virtud del, numeral 74.1 del artículo N°74 Suspensión del plazo de ejecución, del D.S N°148-2019-PCM, esta jefatura recomienda acordar la suspensión del plazo de ejecución de obra, desde el día 01 de julio de 2024, hasta el día en que la ASEGURADORA AVLA resuelva el fondo del asunto conforme a lo indicado por el contratista, todo esto en cumplimiento a lo argumentado en el presente informe, y a los acuerdos de las acta de suspensión y reinicio del día 30/04/2024 y 20/05/2024 respectivamente, respecto a la póliza CAR.

- Se recomiendo a la Entidad, emitir el pronunciamiento respectivo."

Que, mediante **Hoja de Control y Registro-2024, Expediente N° 04498 de fecha 03 de julio de 2024**, conteniendo **Carta N° 057-CSGB/2024-RC de fecha 02 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB, alcanza al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, ESTADO SITUACIONAL DE OBRA Y RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Que, mediante **Informe N°073-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 04 de julio de 2024**, el Coordinador de Obra, se dirige al Sub Director de la División de Obras, señalando que: "Por lo tanto en virtud a lo expuesto en el informe de referencia b), a los acuerdos pactados en las actas de suspensión y reinicio de fechas 30/04/2024 y 20/05/2024 respectivamente y de acuerdo a las Condiciones Generales de la POLIZA CAR N° A7002023002489 vigente hasta el día 30/08/2024, gestionada en cumplimiento la Cláusula Décimo Octava (asignación de riesgos.- los riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resulten imputables a ninguna de las partes, serán asignados al contratista quien cubrirá los mismos de acuerdo al paquete de seguro contratado) del Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, suscrito entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Consorcio Vial Yamango para la ejecución de la obra del rubro asunto; Consorcio Supervisor GB en su calidad de responsable de la supervisión de la obra del rubro asunto, recomienda en amparo al Numeral 74.1) del Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios del D.S. N° 148-2019-PCM, acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra del rubro asunto a partir del día 01/07/2024 (conforme se indica en el Asiento N° 337 del 01/07/2024 del Cuaderno de Obra - folio 191) hasta el día que la Aseguradora AVLA se pronuncie sobre el siniestro.

Es todo lo que comunico a usted, para su conocimiento y pronunciamiento sobre lo informado por el contratista, respecto a la suspensión del plazo de ejecución de la obra del rubro asunto, a partir del día 26/06/2024; suspensión de plazo que cuenta con la conformidad de la supervisión, pero a partir del día 01/07/2024 debido a



*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas, **12 SEP 2024**

causas ajenas a la responsabilidad del Contratista y Entidad conforme a lo expuesto por ambas partes. También quedaría suspendido el plazo del servicio de supervisión a partir de la fecha señala por el supervisor.

Que, mediante **Informe N°2147-2024/402000-402400-402420 de fecha 08 de julio de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, informando: "Por lo tanto ante todo lo expuesto, mi Despacho emite conformidad a la Suspensión N° 04 del Plazo de Ejecución de la Obra del rubro asunto a partir del día 01/07/2024, solicitada por el Consorcio Vial Yamango a partir del 26/06/2024, con la conformidad del Consorcio Supervisor GB, pero a partir del día 01/07/2024; debido a la paralización de la obra por causas no atribuible a las partes Entidad, Contratista y Supervisión. Así mismo queda suspendido en dicha fecha el plazo del servicio de la supervisión.  
 Es lo que informo a usted, para su conocimiento y pronunciamiento, sobre la solicitud de Suspensión N° 04 del Plazo de Ejecución de la Obra del rubro asunto a partir del día 01/07/2024; solicitada por el Contratista con la conformidad de la Supervisión."

Que, mediante **Informe N°085-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 16 de julio de 2024**, el Coordinador de Obra, se dirige al Sub Director de la División de Obras; **ALCANZO EN CUATRO (04) JUEGOS EL ACTA DE SUSPENSIÓN # 04 DEL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único ARCC 6935.

Que, mediante **Informe N°2282-2024/402000-402400-402420 de fecha 17 de julio de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, informando: **REMITO EN CUATRO JUEGOS, ACTA DE SUSPENSIÓN 04 DEL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

Que, mediante **Informe N°093-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 24 de julio de 2024**, el Coordinador de Obra, se dirige al Sub Director de la División de Obras; **ALCANZO EN CUATRO (04) JUEGOS EL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN N°04 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único ARCC 6935.

Que, mediante **Informe N° 2558-2023/402000-402400-402420 de fecha 13 de agosto de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, informando: **ALCANZO ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN N°04 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN.**

Que, mediante **Informe N°825-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de septiembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, concluyendo: "En merito a lo expuesto por el supervisor de obra y la división de obras, esta dirección concluye:  
 3.1. Se recomienda la emisión del acto resolutorio **APROBANDO SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04 de la obra "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO: YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM.RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, suspensión que se ha efectuado del día 01.07.24 al día 18.07.24, teniendo como fecha de reinicio de ejecución de obra el día 19.07.24."

Que, mediante proveído de fecha 10 de septiembre del 2024 la Gerencia Sub Regional remitió el presente expediente y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **512** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **12 SEP 2024**

Que, con **Informe N° 0592-2024/GRP-402000-402100 de fecha 11 de septiembre del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: "... es PROCEDENTE FORMALIZAR la Suspensión del Plazo N° 04 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, a partir del 01 de julio del 2024, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Suspensión. 3.2.- Es PROCEDENTE FORMALIZAR el Levantamiento de la Suspensión del Plazo N° 04 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, a partir del 19 de julio del 2024, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo. 3.3.- Se RECOMIENDA FORMALIZAR la Suspensión del Plazo del Servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, a partir del 01 de julio del 2024, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024; así como el Levantamiento de la Suspensión del Plazo del Servicio de Supervisión de Ejecución de la Obra, a partir del 19 de julio del 2024, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024; A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.6 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en el presente informe. 3.4.- Se RECOMIENDA cursar CARTA al Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, a fin que cumpla con presentar Solicitud sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N°08 debidamente redactada y sustentada, teniendo en consideración el cómputo del plazo suspendido en mérito a las Actas de Suspensión y Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio de 2024 y 19 de julio de 2024, respectivamente; otorgándole para tal efecto, un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles. Conforme a los argumentos expuestos en el presente Informe."

Que, al tratarse de una obra contratada bajo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, nos debemos remitir al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, el artículo 74 (Suspensión del plazo de ejecución) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece:

- 74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...).**



Firma manuscrita.

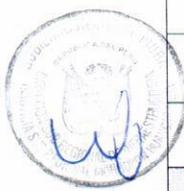


**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas, 12 SEP 2024

- 74.3 **Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...).**
- 74.6 **Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.**
- 74.7 Los supuestos señalados en los numerales anteriores, con excepción del regulado en el numeral 74.3, también pueden ser aplicables para la prestación de servicios y/o consultoría de obra." (Negrita para enfatizar).

Que, del estudio de autos se advierte que, la Obra: REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CARRILAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, cuenta con los siguientes Actos Resolutivos:

SOLICITUD	DÍAS CALENDARIO	RESOLUCIÓN	RESUELVE
Suspensión de Plazo N° 01 (Contratista Ejecutor)	Inicia: 16/01/2023	RGSR N°052-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 20/02/2023	APROBADO
Levantamiento N° 01 de la Suspensión de Plazo (Contratista Ejecutor)	Culmina: 19/06/2023	RGSR N°247-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03/07/2023.	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 01 (Contratista Ejecutor)	100	RGSR N°475-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 06/11/2023.	IMPROCEDENTE
Ampliación de Plazo N° 02 (Contratista Ejecutor)	06	RGSR N°536-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 04/12/2023.	IMPROCEDENTE
Ampliación de Plazo N° 03 (Contratista Ejecutor)	29	RGSR N°614-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28/12/2023.	IMPROCEDENTE
Suspensión de Plazo N° 02 (Contratista Ejecutor)	Inicia: 19/12/2023	RGSR N°006-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09/01/2024.	APROBADO
Levantamiento N° 02 de la Suspensión de Plazo (Contratista Ejecutor)	Culmina: 29/04/2024	RGSR N°344-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 31/05/2024.	APROBADO
Suspensión de Plazo N° 03 (Contratista Ejecutor)	Inicia: 30/04/2024	RGSR N°344-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 31/05/2024.	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 04 (Contratista Ejecutor)	46	RGSR N°347-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03/06/2024.	IMPROCEDENTE
Levantamiento N° 03 de la Suspensión de Plazo (Contratista Ejecutor)	Culmina: 20/05/2024	RGSR N°362-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11/06/2024.	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 05 / RETRASO JUSTIFICADO (Contratista Ejecutor)	31	RGSR N°504-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09/09/2024.	APROBADO



*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **512** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **12 SEP 2024**

Ampliación de Plazo N° 06 (Contratista Ejecutor)	17	RGSR N°505-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09/09/2024.	IMPROCEDENTE
Ampliación de Plazo N° 07 (Contratista Ejecutor)	02	RGSR N°511-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11/09/2024.	IMPROCEDENTE
Suspensión y Levantamiento de Plazo N° 04 (Contratista Ejecutor)	Inicia: 01/07/2024 Culmina: 19/07/2024	ACTUAL EXPEDIENTE	APROBADO

Debiendo tener en consideración que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°362-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de junio de 2024**, se resuelve: ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada el Levantamiento N°03 de la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra denominada: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, a partir del 20 DE MAYO DE 2024, a tenor del Acta de Levantamiento N° 03 de la Suspensión del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra; **teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el día 03 de agosto de 2024.** Y que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°504-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de septiembre de 2024**, se resuelve: “ARTICULO PRIMERO. – APROBAR parcialmente y con eficacia anticipada, el RECONOCIMIENTO DEL RETRASO JUSTIFICADO en la ejecución de la obra denominada: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, por el **plazo de Treinta y Un (31) días calendario**, comprendidos en el periodo del 31 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024; conforme lo señala el Jefe de Supervisión de Obra en el numeral 3.5 del Informe N°029-2024-GBH/SO de fecha 21 de julio de 2024. Teniendo en consideración que, a partir de la **fecha de culminación de ejecución de obra, día 03 de agosto de 2024** conforme lo señala el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N°362-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de junio de 2024; el contratista CONSORCIO VIAL YAMANGO estará exento de cobro de penalidades por mora en la ejecución de la obra, hasta el **día 03 de septiembre de 2024**, debido al presente RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO por Treinta y Un (31) días calendario; conforme a lo solicitado en la Carta N°051-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 15 de junio de 2024, por el Representante Común de CONSORCIO VIAL YAMANGO. A tenor de lo dispuesto en el inciso 85.2 del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Conforme a los argumentos antes mencionados”. No advirtiéndose otras fechas que modifiquen el Plazo de Ejecución de la Obra, que las señaladas en las Resoluciones citadas.

Que, del expediente administrativo, se tiene que con fecha 05 de julio de 2024, representantes de esta Gerencia Sub Regional con representantes de CONSORCIO VIAL YAMANGO, suscribieron el Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935; a partir del **01 de julio del 2024**, toda vez que, habiendo el contratista reportado el siniestro ocurrido que afecto la libre transitabilidad por la carretera (derrumbes de gran magnitud a lo largo de la vía por las lluvias suscitadas, entre otros eventos); de acuerdo a las condiciones generales de la POLIZA CAR N° A7002023002489 contratada y vigente al 30/08/2024, el contratista no puede realizar ningún trabajo sobre el siniestro reportado, hasta que la aseguradora a través del ajustador de siniestro, se apersona a la obra y emita su informe ante la aseguradora AVLA; salvo que los referidos trabajos se efectúen para disminuir el daño ocurrido, evitar su propagación o por disposición de alguna autoridad. Siendo que, con fecha **19 de julio del**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **512** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **12 SEP 2024**

**2024** se suscribió el Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, antes mencionada; determinando el Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra. Agregando lo expuesto en el **Informe N°024-2024-GBH/SO de fecha 02 de julio de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Gesley Barboza Huangal, recomienda acordar la suspensión del plazo de ejecución de obra, desde el día 01 de julio de 2024, hasta el día en que la ASEGURADORA AVLA resuelva el fondo del asunto, conforme a lo indicado por el contratista; Opinión que es compartida con lo referido en el **Informe N°073-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 04 de julio de 2024**, por el Coordinador de Obra; **Informe N°2147-2024/402000-402400-402420 de fecha 08 de julio de 2024**, emitido por el Sub Director de la División de Obras; e **Informe N°825-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de septiembre de 2024**, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura. En consecuencia, por las opiniones expuestas por parte de los entes técnicos especializados, corresponde Declarar procedente lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, mediante **Carta N°042-2024/CONSORCIO VIAL YAMANGO/RC de fecha 26 de junio de 2024**.

Que, se tiene como sustento los informes técnicos obrantes en autos, a fin de dar formalidad al acto administrativo; por lo que, conforme a los informes que anteceden y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta declarar **PROCEDENTE FORMALIZAR** la Suspensión del Plazo N°04 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, **a partir del 01 de julio del 2024**, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024; así como el Levantamiento de la Suspensión del Plazo N° 04 de la ejecución de la Obra, **a partir del 19 de julio del 2024**, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024; actas suscritas por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en las precitadas Actas de Suspensión y Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra. En conformidad con los argumentos expuestos en la presente resolución.

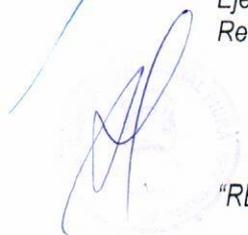
Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°071- 2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, normas Modificatorias, y Supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **FORMALIZAR** la Suspensión del Plazo N° 04 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE,





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas, **12 SEP 2024**

CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, **a partir del 01 de julio del 2024**, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión de Obra. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Suspensión. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.1 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO – FORMALIZAR** el Levantamiento de la Suspensión del Plazo N° 04 de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, **a partir del 19 de julio del 2024**, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.3 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – FORMALIZAR** la Suspensión del Plazo N° 04 del Servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, **a partir del 01 de julio del 2024**, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.6 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO – FORMALIZAR** el Levantamiento de la Suspensión del Plazo N° 04 del Servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, **a partir del 19 de julio del 2024**, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024, A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.6 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la elaboración y notificación de CARTA a la **ING. ERICKA BEATRIZ PUPUCHE PEÑA**, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, en su domicilio ubicado en: JIRÓN PUNO N° 697 – DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA; a fin que cumpla con presentar Solicitud sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N°08 debidamente redactada y sustentada, teniendo en consideración lo resuelto en la presente Resolución; otorgándole para tal efecto, un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles. Efectuándose los actos administrativos necesarios.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **512** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **12 SEP 2024**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la **ING. ERICKA BEATRIZ PUPUCHE PEÑA**, en su calidad de Representante Común del contratista **CONSORCIO VIAL YAMANGO** – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en: **JIRÓN PUNO N° 697 – DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA**; y al **ING. GESLEY BARBOZA HUANGAL**, en su calidad de Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR GB** – Supervisor de la obra, en su domicilio ubicado en: **CALLE AYACUCHO N° 779- 2DO -CPMEN GARCES- DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**;

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO OCTAVO. - HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

*Walter Huancas Chinchay*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 167258  
Gerente Sub Regional



*[Firma manuscrita]*